



Las Protestas Sociales en la vulneración de los Derechos Humanos del Estado Peruano

Juana Victoria Bustinza Vargas^{1*}, Soledad Jackeline Zegarra Ugarte¹, Lacuta Sapacayo Lourdes¹,
Lizbet Choquejahuá Olivera¹

¹ Universidad Nacional del Altiplano. Perú.

* Autor para correspondencia: Juana Victoria Bustinza Vargas, jbustinza@unap.edu.pe

(Recibido: 28-01-2024. Publicado: 27-02-2024.)

DOI: 10.59427/rcli/2024/v24cs.1203-1214

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo explicar la influencia de las protestas sociales en la vulneración de los Derechos Humanos de los estudiantes de la Universidad Nacional del Altiplano Puno 2023; cuya metodología es el enfoque cuantitativo de tipo básica teórica, el diseño fue el no experimental; cuya muestra es de 173 estudiantes universitarios de la Facultad de Trabajo Social, y cuyo resultado es que las protestas sociales influyen negativamente en la vulneración de los Derechos Humanos de los estudiantes de la Universidad Nacional del Altiplano Puno 2023. Llegando a la conclusión que las protestas sociales tuvieron participación de los estudiantes universitarios en diferentes tipos de protestas siendo la principal las movilizaciones, cuya causa principal a sido evidenciando en la no concordancia y en discrepancia con el gobierno actual en la cual fueron víctimas de actos de represión y por ende existiendo frecuentemente la vulneración de derechos humanos.

Palabras claves: Protesta social, derechos humanos, estudiantes universitarios, tipos de protestas.

Abstract

The objective of this research was to explain the influence of social protests on the violation of the Human Rights of the students of the National University of the Altiplano Puno 2023; whose methodology is the quantitative approach of basic theoretical type, the design was non-experimental; whose sample is 173 university students from the Faculty of Social Work, and whose result is that social protests negatively influence the violation of Human Rights of students of the National University of the Altiplano Puno 2023. Concluding that the protests University students had participation in different types of protests, the main one being mobilizations, whose main cause has been evidenced in the non-concordance and disagreement with the current government in which they were victims of acts of repression and therefore frequently existing the violation of human rights.

Keywords: Social protest, human rights, university students, types of protests.

1. Introducción

En la presente investigación analizaremos la protesta social desde el impacto que se tiene en los derechos humanos ello a partir de los hechos suscitados en este último año, en la cual existieron petitorios de la ciudadanía hacia el estado. Como bien sabemos la protesta social es un derecho no solo en el Perú sino a nivel internacional pero muchas veces ello se ve cuestionado por el estado; más aún para el caso peruano en la búsqueda de la construcción de una nación de inclusión social, igualdad y respeto a los derechos humanos. En términos generales, se puede afirmar que la actual generación de jóvenes presenta un rasgo distintivo que, a la vez, es una cualidad y un mérito: su creciente interés por la política pública, que los impulsa a actuar cuando considera que es necesario hacerlo. En comparación con treinta años atrás, los jóvenes de hoy en día muestran una mayor preocupación por lo que ocurre en el ámbito político y están dispuestos a adoptar una actitud crítica y, cuando la situación lo amerita, a movilizar a la ciudadanía mediante la arena y otras acciones enérgicas. Es sorprendente que, en el Perú del siglo XXI, la élite política carezca de imaginación, voluntad, compromiso de renovación y programa, mientras que la sociedad civil se destaca por su activismo, energía, pasión y dedicación. La negativa a la pasividad y la disposición a actuar para producir un cambio y fiscalizar el desempeño del Estado demuestra que los ciudadanos se hacen responsables de su gobierno. En este contexto, es nuestra responsabilidad como investigadores comprometidos con el progreso de la sociedad analizar los medios que tienen los ciudadanos para transformar su realidad a través de la política.

En los últimos años, se ha observado en el Perú una tendencia en la que los ciudadanos han utilizado activamente en la política pública y han influido en las decisiones del Estado mediante la realización de protestas. Un ejemplo de ello fue la derogación de la Ley N° 30288 en 2014-2015, (López, 2015) una norma que limitaba los derechos laborales de los jóvenes. A través de cinco marchas masivas a nivel nacional y otras formas de protesta, un grupo de, especialmente jóvenes ciudadanos entre 16 y 25 años, presionaron al Ejecutivo y Legislativo y lograron modificar el marco regulatorio en cuestiones laborales. Este potencial transformador de la protesta no es exclusivo del Perú, ya que se ha visto en otros países de la región. Podemos afirmar que nos encontramos en un país que enfrenta una crisis de representatividad y un malestar democrático que han generado dos consecuencias catastróficas para nuestro régimen político. En primer lugar, debido a la falta de representatividad, las organizaciones tradicionales que solían representar a la sociedad, como los partidos políticos, han perdido su capacidad para transmitir las demandas, intereses y necesidades de la sociedad al ámbito político-estatal. En segundo lugar, prevalece entre los ciudadanos una desconfianza hacia las instituciones representativas, lo que afecta la legitimidad del Estado, ya que no cuenta con el apoyo y respaldo de la ciudadanía en sus acciones y políticas públicas. En este contexto, la protesta social surge como una forma de expresión ciudadana en un escenario político fragmentado, donde un abismo separaba a la sociedad civil de la sociedad política. Ello por la presencia desquebrajada de una vice presidenta que asumió a la presidencia en un contexto difícil que es la Sra Dina Boluarte que no tuvo medidas muchas veces ante palabras que no dan aliento a la ciudadanía sino por el contrario en cada uno de sus mensajes.

Es por ello la importancia de esta investigación analizar el papel que vino asumiendo los estudiantes universitarios de la UNA- Puno ya que uno de los escenarios principales fue el departamento de Puno por el número de muertos que implicó esta protesta social, siendo así uno de los líderes para el viaje a Lima para ser escuchados y que hasta fines del mes de febrero no existe una solución ante los diferentes pedidos como son la renuncia de la presidenta Dina Boluarte, cierre del congreso, cambio de la constitución política del Perú del 1993. A nivel social se analiza como esta protesta social ante el viaje de diferentes ciudadanos provincianos fueron sujetos de discriminación racial, abuso de poder. Y es así que a pesar de estar en pleno siglo XXI aún hablamos de racismo y exclusión social. A nivel económico trae consigo pérdidas económicas a nivel nacional por el cierre de las carreteras, mercados, tiendas comerciales; que en muchos casos en estas manifestaciones se vieron implicancias delincuenciales por infiltrados que aprovecharon para realizar robos y destrucciones a sectores públicos y privados. A nivel tecnológico se da a conocer informaciones reales a partir de las TICs con los nuevos portales de noticias alternativas a través del Facebook y del TikTok que ya no es como las noticias tradicionales que muchas veces la información no es real. Ello como lo manifiesta Bustinza, (2022) que “el impacto de las TIC en tiempos de pandemia y como transforma la vida activa de las personas, incluyéndose a modificar habilidades y destrezas, con ello la dinámica particular de relación subjetiva e intersubjetiva, lo que implica toda una reconsideración en términos de valores, hábitos, ideas y pensamiento desde la visión personal y como parte de un colectivo social”. (pág.532). A nivel político es relevante para la investigación de la protección legal de los derechos fundamentales del ser humano, ya que se enfoca en el estudio de la tutela inhibitoria autónoma en el ámbito civil. Esta materia es poco desarrollada en nuestra legislación y es importante profundizar en ella para entender cómo se pueden proteger de manera efectiva los derechos inherentes al ser humano.

Al hablar de la problemática y sus antecedentes de investigación nos encontramos a nivel internacional investigaciones como la revisión sistemática realizada por Aguirre, y otros (2020) afectaron el impacto durante de las protestas en la violación de los derechos humanos en América Latina el período de 1990 a 2019; la revisión encontró que la mayoría de las protestas sociales se llevaron a cabo en contextos políticos altamente polarizados y que estas protestas tuvieron un impacto significativo en la violación de los derechos humanos. También

encontramos el estudio de Moreno-Monroy y otros (2020) que analizó el impacto de las protestas sociales durante la violación de los derechos humanos en México el período de 2006 a 2019; los resultados del estudio mostraron que las protestas sociales aumentaron la probabilidad de violaciones de los derechos humanos, especialmente en el contexto de un clima político polarizado y una aplicación de la ley inadecuada. También encontramos un análisis de la violencia policial en el contexto de las protestas sociales que fue llevado a cabo por Sandoval y Cuestas (2020) en Argentina durante el periodo de 2001 a 2018; el estudio encontró que las protestas sociales aumentaron la probabilidad de violencia policial, lo que llevó a la violación de los derechos humanos de los manifestantes. Por último a nivel internacional encontramos la investigación de Singh y otros (2021) resultaron del impacto de las protestas sociales en la violación de los derechos humanos en la India durante el periodo de 2010 a 2019. El estudio encontró que las protestas sociales a menudo daban lugar a violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad y que los grupos más vulnerables eran los más afectados.

En cuanto a investigaciones nacionales en relación a esta variables nos encontramos con un estudio de Arce y Naveda (2020) demostraron la relación entre las protestas sociales y la violación de los derechos humanos en Perú durante el periodo de 2017 a 2019; el estudio encontró que las protestas sociales aumentaron la visibilidad de los derechos humanos y la demanda de rendición de cuentas por parte del Estado, pero también aumentaron la probabilidad de violaciones de los derechos humanos. Un estudio de Carrasco y otros (2021) analizó la participación de estudiantes universitarios en las protestas sociales en Perú durante el periodo de 2018 a 2020; los resultados del estudio mostraron que la participación de los estudiantes universitarios en las protestas fue significativa y que estos estudiantes fueron expuestos a violaciones de los derechos humanos durante las protestas. También la investigación de la participación de los estudiantes universitarios en las protestas sociales contra la corrupción fue llevada a cabo por Tejada (2019); el estudio encontró que la participación de los estudiantes universitarios fue fundamental en la generación de demandas de rendición de cuentas y en la lucha contra la corrupción, pero también se expusieron a violaciones de los derechos humanos durante las protestas. Como también un estudio de Nolasco y otros (2020) demostraron el impacto de las protestas sociales en la vulneración de los derechos humanos en la ciudad de Lima durante el periodo de 2017 a 2019; los resultados del estudio mostraron que las protestas sociales tuvieron un impacto significativo en la violación de los derechos humanos, especialmente en el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía durante las protestas. Y por último se mencionará sobre el análisis de la violencia policial en el contexto de las protestas sociales en Perú fue llevado a cabo por Zúñiga (2021) durante el periodo de 2017 a 2020.

El estudio encontró que las protestas sociales aumentaron la probabilidad de violencia policial y que los estudiantes universitarios y otros grupos vulnerables fueron los más afectados por estas violaciones de los derechos humanos. Estos estudios destacan el impacto significativo que las protestas sociales tienen en la vulneración de los derechos humanos. La mayoría de los estudios sugieren que las protestas sociales a menudo tienen lugares en contextos políticos altamente polarizados y que las violaciones de los derechos humanos pueden ser más frecuentes en estos contextos. Además, la mayoría de los estudios señalan que los grupos más vulnerables, como las minorías étnicas y los grupos marginados, son los más afectados por la violación de los derechos humanos en el contexto de las protestas sociales. Algunos estudios también han destacado el papel de las fuerzas de seguridad en la violación de los derechos humanos durante las protestas, especialmente en el uso excesivo de la fuerza y la detención arbitraria de los manifestantes. En este sentido, los estudios han subrayado la importancia de garantizar la protección de los derechos humanos durante las protestas sociales y el papel que juega el Estado en garantizar y proteger los derechos humanos. Por lo tanto, se hace necesaria una protección efectiva de los derechos humanos durante las protestas, con el fin de prevenir la vulneración de los mismos y garantizar la protección de las personas que participan en las mismas.

2. Bases teóricas de la investigación

2.1. Teorías sobre las Protestas Sociales

Para la presente investigación se tuvieron las siguientes teorías que se han empleado para el análisis de esta variable.

Teoría de la movilización de recursos: Esta teoría sostiene que las protestas sociales son el resultado de una movilización eficaz de recursos por parte de los activistas (Tarrow,1998). Según esta teoría, los recursos necesarios para la movilización incluyen tiempo, dinero, habilidades y contactos. Los activistas pueden movilizar estos recursos a través de redes sociales, organizaciones y medios de comunicación para llevar a cabo sus protestas.

Teoría del marco interpretativo: Esta teoría sostiene que las protestas sociales son el resultado de la construcción de un marco interpretativo común entre los activistas (Sanow & Benford, 1992). Según esta teoría, los activistas comparten un conjunto de creencias, valores y metas que les permiten movilizarse y coordinar sus acciones. Los marcos interpretativos pueden ser construidos a través de la discusión, la reflexión y la difusión de ideas a través de los medios de comunicación y las redes sociales.

Teoría de la estructura de oportunidades políticas: Esta teoría sostiene que las protestas sociales son el resultado de la apertura o cierre de oportunidades políticas (McAdam&Tarrow y Tully,2001). Según esta teoría, las oportunidades políticas pueden ser creadas por cambios en el sistema político, la economía y la cultura. Cuando hay una mayor apertura de oportunidades políticas, los activistas pueden movilizarse con mayor facilidad y lograr cambios significativos en la sociedad.

Teoría de la movilización emocional: Esta teoría sostiene que las protestas sociales son el resultado de la movilización emocional de los activistas y los simpatizantes (Goodwin&Jasper y Polletta, 2001). Según esta teoría, las emociones como la ira, la indignación y la solidaridad son cruciales para la movilización y la acción colectiva. Las emociones pueden ser movilizadas a través de discursos, imágenes y experiencias compartidas.

Teoría de la comunicación y la tecnología: Esta teoría sostiene que las protestas sociales son el resultado de la disponibilidad y uso de herramientas de comunicación y tecnología (Castells, 2012). Según esta teoría, las herramientas de comunicación y tecnología como internet, redes sociales y teléfonos móviles permiten a los activistas coordinar sus acciones y difundir sus mensajes de manera más eficaz.

Podemos concluir que las teorías presentadas tienen una importancia crucial para entender el origen y la dinámica de las protestas sociales. Cada una de estas teorías aporta una perspectiva distinta y complementaria sobre el fenómeno de la protesta social, destacando la importancia de factores como la movilización de recursos, la construcción de marcos interpretativos, la estructura de oportunidades políticas, la movilización emocional y la comunicación y la tecnología.

Al considerar estas teorías en conjunto, podemos ver que las protestas sociales no son simples eventos espontáneos, sino que son el resultado de una compleja interacción entre diversos factores, como la acción colectiva, la estructura política y social, y la comunicación. Comprender estas teorías y cómo interactuar pueden ayudar a los investigadores a predecir y explicar las protestas sociales, ya los activistas a movilizarse de manera más efectiva para lograr sus objetivos. En resumen, estas teorías son herramientas importantes para entender y abordar el fenómeno de la protesta social.

2.2. Teorías sobre los Derechos Humanos

Estas son algunas de las teorías sobre los derechos humanos más importantes y relevantes en la literatura académica. Cada una de ellas ofrece una perspectiva distinta y complementaria sobre la naturaleza y la finalidad de los derechos humanos, y pueden ser de gran utilidad para entender su importancia en el mundo actual.

Teoría de la justicia: Esta teoría sostiene que los derechos humanos son una forma de justicia social y que su finalidad es proteger los derechos de los individuos y grupos vulnerables (Rawls, 1999). Según esta teoría, los derechos humanos deben ser garantizados por los Estados y las instituciones internacionales para asegurar una distribución justa de recursos y oportunidades.

Teoría de la libertad: Esta teoría sostiene que los derechos humanos son una forma de libertad individual y que su finalidad es proteger la autonomía y la dignidad de las personas (Berlin, 1969). Según esta teoría, los derechos humanos deben ser garantizados por los Estados para asegurar que los individuos tengan la libertad de actuar de acuerdo a sus propias decisiones y preferencias.

Teoría de la protección: Esta teoría sostiene que los derechos humanos son una forma de protección de los individuos contra el poder arbitrario del Estado y otros actores poderosos (Donnelly, 2003). Según esta teoría, los derechos humanos deben ser garantizados por los Estados y las instituciones internacionales para proteger a los individuos de abusos y violaciones de sus derechos.

Teoría de la democracia: Esta teoría sostiene que los derechos humanos son una parte integral de la democracia y que su finalidad es proteger la libertad y la igualdad de todos los ciudadanos (Dahl, 1998). Según esta teoría, los derechos humanos deben ser garantizados por los Estados para asegurar que todos los ciudadanos tengan una voz y un voto igualitario en la toma de decisiones políticas.

Teoría del cosmopolitismo: Esta teoría sostiene que los derechos humanos son universales y que su finalidad es proteger a todos los seres humanos, independientemente de su nacionalidad o afiliación política (Nussbaum,2006). Según esta teoría, los derechos humanos deben ser garantizados por los Estados y las instituciones internacionales para asegurar una protección universal de los derechos humanos. Podemos concluir que las teorías presentadas son fundamentales para la investigación y el estudio de los derechos humanos. Cada una de estas teorías ofrece una perspectiva única y complementaria sobre la naturaleza y la finalidad de los derechos humanos, lo que permite a los investigadores profundizar en el tema y comprenderlo desde diversas ópticas.

Las teorías sobre los derechos humanos son importantes porque nos ayudan a entender cómo se han desarrollado los conceptos y prácticas de los derechos humanos a lo largo del tiempo, así como las tensiones y desafíos que surgen en su aplicación. Además, estas teorías son útiles para identificar las diferentes perspectivas y argumentos que se presentan en los debates contemporáneos sobre los derechos humanos, y para desarrollar respuestas más informadas y efectivas a los desafíos actuales. En resumen, la comprensión de las teorías sobre los derechos humanos es esencial para cualquier investigación seria y rigurosa en el campo de los derechos humanos, ya que nos permite profundizar en los fundamentos teóricos y prácticos de este tema crucial.

2.3. Análisis de las protestas sociales desde el aspecto legal reconocido como un Derecho Humano

El derecho a la protesta social es reconocido internacionalmente como un derecho humano fundamental. El artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que "toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas". Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconoce el derecho a la libertad de reunión pacífica y el derecho a la libertad de expresión, incluyendo el derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole. Además, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que "toda persona tiene derecho a reunirse pacíficamente con otros, en manifestación pública o privada, y de asociarse con multas políticas, sindicales, religiosas, humanitarias, o de cualquier otra índole"(Artículo 15).

En Perú, el derecho a la protesta social está protegido por la Constitución Política del Perú de 1993, la cual establece que "toda persona tiene derecho a reunirse pacíficamente sin armas y sin otros requisitos que los que establezcan la ley"(Artículo 2, inciso 12). Asimismo, el Código Penal peruano establece que "el ejercicio del derecho a la protesta no puede ser sancionado penalmente, salvo cuando el ejercicio de ese derecho afecte los derechos fundamentales de otras personas"(Artículo 48, inciso 5). Además, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano ha reiterado la importancia de proteger y garantizar el derecho a la protesta social como un derecho humano fundamental.

En conclusión, en el contexto peruano actual, las protestas sociales son reconocidas legalmente como un derecho humano fundamental, protegido por la Constitución Política del Perú de 1993 y por el Código Penal peruano. Asimismo, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional como ya se mencionó en el párrafo anterior ha reiterado la importancia de proteger y garantizar el derecho a la protesta social como un derecho humano fundamental. En este sentido, el Estado peruano tiene la responsabilidad de garantizar la protección de los derechos humanos durante las protestas sociales, a fin de prevenir la vulneración de los mismos y garantizar la protección de las personas que participan en ellas. Por lo tanto, es importante seguir fomentando el diálogo y el respeto a los derechos humanos como una vía para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la protesta social en Perú.

3. Metodología

Ámbito o lugar de estudios:

La investigación se aplicó a estudiantes de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Altiplano II-2022. Incluyendo del I al X semestre. Ello en el departamento de Puno.

Se consideró este ámbito de estudio por la importancia de la participación del departamento de Puno en esta protesta social siendo uno de los líderes; y es necesario conocer la participación de los estudiantes universitarios y de la Facultad de Trabajo Social por ser una carrera de las ciencias sociales y que uno de sus objetivos es velar por la inclusión social y respeto a los derechos humanos. Es así que se consideró el protagonismo que tuvieron en este hecho social. Para ello se aplicó el instrumento de la encuesta el cual fue revisado por expertos, teniendo la validez y confiabilidad.

Descripción del Método:

Esta investigación tiene un enfoque básico, ya que busca ampliar los conocimientos teóricos sobre la relación entre la protesta social y los derechos humanos, sin la intención de manipular ninguna variable. El objetivo es profundizar en la comprensión de este fenómeno social que es las protestas sociales y su impacto en los derechos humanos. En este sentido, la investigación se enfoca en la construcción de conocimientos teóricos sobre el tema, más que en la aplicación práctica de estos conocimientos. Según Hernández (2014), la investigación básica se enfoca en la adquisición de nuevos conocimientos teóricos, sin que exista una aplicación inmediata de los resultados obtenidos. Este tipo de investigación busca la generación de teorías, la ampliación de la comprensión de fenómenos sociales o la revisión y actualización de los conocimientos existentes.

Diseño de investigación:

La propuesta de investigación tiene un diseño no experimental, ya que no se busca modificar ninguna variable que esté relacionada con el problema. En este sentido, el objetivo principal de la investigación es describir y analizar la relación existente entre la protesta social y los derechos humanos, sin intervenir en las variables que conforman este fenómeno.

Según Babbie (2010), el diseño no experimental se caracteriza por no intervenir en las variables que conforman el fenómeno de estudio, sino por observarlas y describirlas tal y como se presentan en su contexto natural. En este sentido, este tipo de diseño es adecuado para estudiar fenómenos complejos y multifactoriales, como es el caso de la relación entre la protesta social y los derechos humanos. Además, cabe destacar que el diseño no experimental permite obtener datos a partir de la observación y medición de variables sin la necesidad de manipularlas, lo que garantiza que los resultados obtenidos reflejen de manera fiel la realidad del fenómeno que se está estudiando.

Variables y Operacionalización:

Variable Independiente: Protestas Sociales

Variable Dependiente: Derechos Humanos

Población:

La población de esta investigación consiste en un conjunto finito o infinito de elementos que comparten características comunes y sobre los cuales se utilizan en las conclusiones de la investigación. Esta población ha sido determinada por el problema y los objetivos de la investigación, según lo explica Hernández (2014). En este caso, la población está compuesta por 630 estudiantes de la FTS-UNA-P-2022-II. Según Hernández (2014), la población de una investigación es el conjunto de elementos que comparten características comunes y sobre los cuales se quiere obtener información. La selección de la población debe estar en consonancia con los objetivos y la problemática de la investigación, de manera que los resultados obtenidos puedan ser generalizables a la población en cuestión.

Para la determinación de la población, se ha utilizado un criterio de inclusión que se basa en la pertenencia de los estudiantes al grupo seleccionado para el estudio.

Técnicas estadísticas:

Se aplicó el SPSS (Statistical Package for the Social Sciences) Versión 27.0 que es un software estadístico utilizado para el análisis de datos. Es uno de los programas más utilizados en el ámbito de la investigación social y permite la realización de diferentes tipos de análisis estadísticos, como análisis de frecuencias, regresión, análisis factorial, entre otros. Como también se utilizó la prueba de Chi-cuadrado (χ^2) que es una técnica estadística utilizada para evaluar la relación entre dos variables categóricas. Se utiliza para determinar si existe una asociación significativa entre las dos variables, es decir, si la distribución de las categorías de una variable difiere significativamente según la categoría de la otra variable. En cuanto a la variable independiente Protestas Sociales y la variable dependiente Derechos Humanos.

Muestra:

Se empleó el muestreo probabilístico aleatorio simple, como menciona (Hernández y Mendoza, 2018), esta implica definir una unidad de análisis, para seleccionar elementos que tengan las mismas características y aporten información relevante a la investigación. En tanto se tiene una muestra probabilística de 173 estudiantes.

4. Resultados

Objetivo General: Explicar la influencia de las protestas sociales en la vulneración de los Derechos Humanos de los estudiantes de la Universidad Nacional del Altiplano Puno 2023

Podemos interpretar la tabla 1 presentada como una muestra del nivel de participación y percepción de vulneración de derechos durante las protestas en el grupo de estudiantes encuestados. La mayoría de los encuestados (75,1 %) han participado en algún tipo de protesta social, ya sea como manifestantes, brigadistas voluntarios o a través de las redes sociales. Además, se puede observar que una proporción significativa de los encuestados (24,9 %) han logrado participar en cacerolazos a domicilio. Y ello está de igual manera con un (24,9 %) de los que no han participado en las protestas. Y el (20,8 %) han llegado a participar como manifestantes en las protestas y en un menor porcentaje (1,2 %) han participado como dirigente de una organización o institución.

Tabla 1: Participación en la protesta social según la vulneración de los Derechos Humanos de los estudiantes Universitarios de la FTS.

		VULNERACION DE DERECHOS											
		Nunca		Rara vez		Ocasionalmente		Frecuentemente		Muy frecuentemente		Total	
		N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
PARTICIPACION EN LA PROTESTA	Participación como dirigentes en organizaciones e instituciones	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2	1,2%	2	1,2%
	Participación en la protesta como manifestadores	0	0,0%	0	0,0%	2	1,2%	14	8,1%	20	11,6%	36	20,8%
	Participación como brigadistas voluntarios	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	4	2,3%	5	2,9%	9	5,2%
	Participaciones obligatorias por pertenecer a una organización, asociación u otros	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	9	5,2%	5	2,9%	14	8,1%
	Participación en las manifestaciones por las redes sociales	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	13	7,5%	13	7,5%	26	15,0%
	Participo en cacerolazos a Domicilio	0	0,0%	0	0,0%	5	2,9%	22	12,7%	16	9,2%	43	24,9%
	No participo	2	1,2%	2	1,2%	9	5,2%	24	13,9%	6	3,5%	43	24,9%
	Total	2	1,2%	2	1,2%	16	9,2%	86	49,7%	67	38,7%	173	100,0%

En cuanto a los datos obtenidos sobre la vulneración de derechos durante las protestas, la población encuestada (49,7%) reporta haber sentido frecuentemente una vulneración de sus derechos a las protestas, lo que indica la necesidad de implementar medidas y estrategias de protección y garantía de los derechos humanos durante la protesta social. Y ello seguido en un 38,7% quienes manifiestan que muy frecuentemente han sentido la vulneración de sus derechos.

En la tabla 2 se observa que del 100% de la población encuestada un alto porcentaje (75,1%) han participado en algún tipo de protesta social, ya sea como manifestantes, brigadistas voluntarios o a través de las redes sociales. Un porcentaje significativo de los encuestados (24,9%) ha participado en cacerolazos a domicilio, mientras que otro (24,9%) de los encuestados no han participado en protestas. Además, se destaca que el (20,8%) ha participado como manifestantes en las protestas, mientras que solo el 1,2% ha tenido una participación como dirigente en una organización o institución.

Tabla 2: Participación en la protesta según actos discriminatorios, calificativos despectivos a las protestas realizadas a los estudiantes universitarios de la FTS.

		Se presento actos discriminatorios, calificativos despectivos a las protestas realizadas											
		Nunca		Rara vez		Ocasionalmente		Frecuentemente		Muy frecuentemente		Total	
		N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
PARTICIPACION EN LA PROTESTA	Participación como dirigentes en organizaciones e instituciones	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2	1,2%	2	1,2%
	Participación en la protesta como manifestadores	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	7	4,0%	29	16,8%	36	20,8%
	Participación como brigadistas voluntarios	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2	1,2%	7	4,0%	9	5,2%
	Participaciones obligatorias por pertenecer a una organización, asociación u otros	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	7	4,0%	7	4,0%	14	8,1%
	Participación en las manifestaciones por las redes sociales	0	0,0%	0	0,0%	2	1,2%	4	2,3%	20	11,6%	26	15,0%
	Participo en cacerolazos a Domicilio	0	0,0%	0	0,0%	2	1,2%	15	8,7%	26	15,0%	43	24,9%
	No participo	2	1,2%	0	0,0%	8	4,6%	18	10,4%	15	8,7%	43	24,9%
	Total	2	1,2%	0	0,0%	12	6,9%	53	30,6%	106	61,3%	173	100,0%

Como también el (61,3%) afirmaron haber experimentado actos discriminatorios y calificativos despectivos durante las protestas. Esto evidencia que la protesta social como derecho no siempre se desarrolla en un ambiente de respeto y tolerancia hacia los manifestantes y sus demandas. La frecuencia de estos actos varía, pero es preocupante que un (30,6%) de los encuestados hayan experimentado estas situaciones de manera frecuente o muy frecuente.

Decisión: Como se observa en la figura 1 el estadístico de chi cuadrado toma un valor de $X^2_c(39,735) > X^2_i(36,415)$ con 24 grados de libertad (gl) y con una probabilidad de 0.000 que es menor al 0.05, en tanto teniendo en cuenta estos valores rechazamos la hipótesis nula, aceptando la hipótesis alterna es decir la protesta social influye significativamente en la vulneración de los derechos humanos de los estudiantes de la UNA-P-2023.

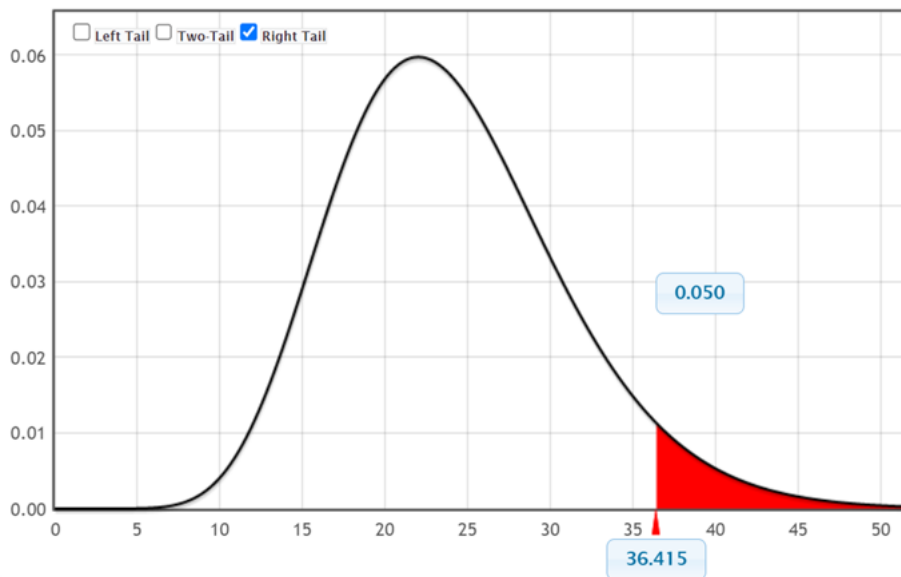


Figura 1: Estadístico de chi cuadrado.

Objetivo específico 1: Describir la manera cómo influye el tipo de protesta social en la vulneración de los derechos humanos de los estudiantes de la UNA-P-2023

En la tabla 3 se evidencia los tipos de protesta que presenciaron los encuestados. Los resultados indican que la mayoría de los encuestados (51,4%) han manifestado que el tipo de protesta más observado fueron las movilizaciones, seguido por marchas (23,7%), piquetes (17,3%), manifestaciones por redes sociales (5,2%) y barricadas (2,3%). Al mismo tiempo en la tabla se puede observar la frecuencia de vulneración de los derechos humanos en relación al tipo de protesta social. Se aplicó una escala de nunca, rara vez, ocasionalmente, frecuentemente y muy frecuentemente para evaluar la frecuencia de vulneración de derechos.

Los resultados muestran que el mayor porcentaje de los encuestados (49,7%) afirmó que se han vulnerado los derechos humanos frecuentemente durante las protestas sociales, seguido de un 38,7% quienes manifiestan que muy frecuentemente se vulnero los derechos humanos durante las protestas sociales. Un 9,2% de los encuestados manifestaron que se vulneraron los derechos humanos ocasionalmente, mientras que un 1,2% afirmó que la vulneración de los derechos sucedió rara vez y nunca.

Tabla 3: Tipo de protesta según vulneración de los derechos humanos.

		VULNERACION DE DERECHOS											
		Nunca		Rara vez		Ocasionalmente		Frecuentemente		Muy frecuentemente		Total	
		N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
TIPO DE PROTESTA	Movilizaciones	2	1,2%	2	1,2%	7	4,0%	38	22,0%	40	23,1%	89	51,4%
	Asambleas	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Piquetes	0	0,0%	0	0,0%	7	4,0%	14	8,1%	9	5,2%	30	17,3%
	Barricadas	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	4	2,3%	0	0,0%	4	2,3%
	Marchas	0	0,0%	0	0,0%	2	1,2%	21	12,1%	18	10,4%	41	23,7%
	Manifestaciones por las redes sociales	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	9	5,2%	0	0,0%	9	5,2%
	Otros	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Total	2	1,2%	2	1,2%	16	9,2%	86	49,7%	67	38,7%	173	100,0%

Decisión:

Como se observa en la tabla el estadístico de chi cuadrado toma un valor de $X^2_c(26,809) > X^2_t(26,296)$ con 16 grados de libertad (gl) y con una probabilidad de 0.044 que es menor al 0.05, en tanto teniendo en cuenta estos valores rechazamos la hipótesis nula, aceptando la hipótesis alterna es decir el tipo de protesta social influye significativamente en la vulneración de los derechos humanos de los estudiantes de la UNA-P-2023.

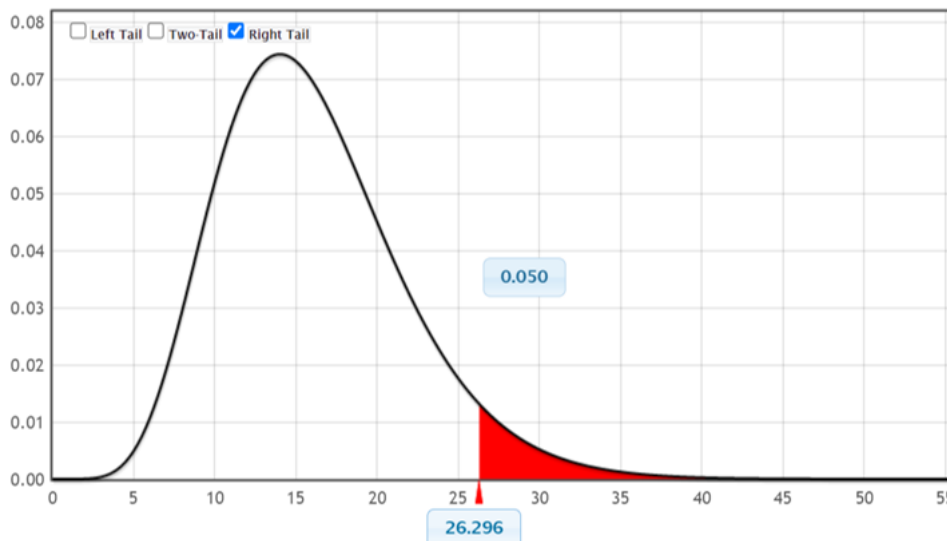


Figura 2: Estadístico de chi cuadrado.

Objetivo específico 2: Determinar las causas de las protestas sociales que influyen en la vulneración de los derechos humanos de los estudiantes de la UNA-P-2023

En la tabla 4 se puede observar que del total de la población encuestada el 28,3% manifiesta que la causa principal que origino las protestas sociales es la renuncia a la presidencia de la Sra. Dina Boluarte, seguidamente un 23,7% indican que la causa de las protestas sociales presentes en el departamento de Puno es el incumplimiento del compromiso de la Sra. Dina Boluarte frente a una vacancia del Sr. Pedro Castillo, así mismo el 16,8% indican como causa de las protestas es el desacuerdo con la asunción del mando presidencial de la Sra. Dina Boluarte, otra causa de las protestas sociales manifestada por 9,8% es el sufrimiento de las víctimas de las manifestaciones y el uso de la fuerza, esta causa que va también acompañada del desacuerdo con el accionar del congreso de la república y cierre de este, considerado como una de las causas por el 8,7% de la población encuestada, así mismo el 4,6% indican que lo que origina las protestas sociales es la Solicitud del cambio de la Constitución política, finalmente el 1,2% manifiesta que son otras las razones por las que se genero la protestas sociales.

Tabla 4: Causas de las protestas sociales que influyen en la vulneración de derechos humanos.

		VULNERACION DE DERECHOS											
		Nunca		Rara vez		Ocasionalmente		Frecuentemente		Muy frecuentemente		Total	
		N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
CAUSAS DE LA PROTESTA	El Incumplimiento del compromiso de la Sra. Dina Boluarte frente a una vacancia del Sr. Pedro Castillo	0	0,0%	0	0,0%	3	1,7%	20	11,6%	18	10,4%	41	23,7%
	Desacuerdo con la asunción del mando presidencial de la Sra. Dina Baluarte	2	1,2%	2	1,2%	0	0,0%	11	6,4%	14	8,1%	29	16,8%
	La renuncia a la presidencia de la Sra. Dina Boluarte	0	0,0%	0	0,0%	5	2,9%	27	15,6%	17	9,8%	49	28,3%
	Los mensajes discriminatorios contra el departamento de Puno por parte de la Sra. Dina Boluarte	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	10	5,8%	2	1,2%	12	6,9%
	Desacuerdo con el accionar del congreso de la república y cierre de este	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	8	4,6%	7	4,0%	15	8,7%
	Solicitud del cambio de la Constitución política	0	0,0%	0	0,0%	4	2,3%	2	1,2%	2	1,2%	8	4,6%
	El sufrimiento de las víctimas de las manifestaciones y el uso de la fuerza	0	0,0%	0	0,0%	2	1,2%	8	4,6%	7	4,0%	17	9,8%
	Otro Motivo	0	0,0%	0	0,0%	2	1,2%	0	0,0%	0	0,0%	2	1,2%
	Total	2	1,2%	2	1,2%	16	9,2%	86	49,7%	67	38,7%	173	100,0%

De la misma manera en la tabla se puede apreciar que 49,7% manifiestan que frecuentemente se vulneraron los derechos humanos durante las protestas sociales, esto seguido del 38,7% quienes refieren que en el desarrollo de las protestas sociales la vulneración de los derechos fue muy frecuentemente, seguido del 9,2% quienes refieren que ocasionalmente se vulnero los derechos de los protestantes, lo que evidencia que no se está reconociendo las protestas sociales como derecho descrito en la constitución política ya que el 98,8% del total de la población encuestada refiere que se dio un nivel de Vulneración de derecho durante las protestas sociales. Esto a diferencia de una minoría de 1,2% que indica que nunca se vulnero los derechos de los protestantes.

Decisión:

Como se observa en la tabla el estadístico de chi cuadrado toma un valor de $X_c^2(67,533) > X_i^2(41,337)$ con 28 grados de libertad (gl) y con una probabilidad de 0.000 que es menor al 0.05, en tanto teniendo en cuenta estos valores rechazamos la hipótesis nula, aceptando la hipótesis alterna es decir las causas de la protesta social influye significativamente en la vulneración de los derechos humanos de los estudiantes de la UNA-P-2023.

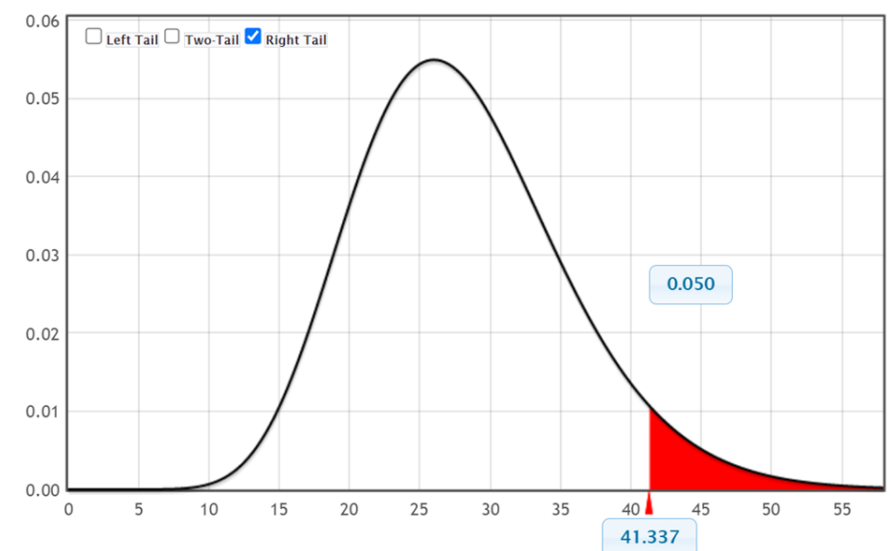


Figura 3: Estadístico de chi cuadrado.

5. Discusión

Estos resultados son consistentes con otros estudios que han mostrado una relación entre la protesta social y la vulneración de los derechos humanos. Por ejemplo, en un estudio realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2020 (CIDH), se encontró que, en muchos países de América Latina, las protestas sociales son objeto de violencia y represión por parte de las fuerzas de seguridad del Estado (CIDH, 2020). Tal cual como se evidencia en los resultados de la investigación, donde un 24.9% a pesar de no haber participado en ningún tipo de protestas sociales afirmó haber evidenciado un nivel de vulneración a los derechos humanos durante las protestas sociales desarrolladas.

Además, diversos estudios han mostrado que la participación en la protesta social puede tener un impacto positivo en la garantía y promoción de los derechos humanos (Della Porta, 2018; Goodwin, 2018). Por lo tanto, es importante continuar investigando y desarrollando estrategias para garantizar la protección y respeto de los derechos humanos durante la protesta social. En este sentido, es importante señalar que la discriminación y la estigmatización hacia los manifestantes puede generar consecuencias negativas en la participación ciudadana y en la legitimidad de las protestas. De hecho, varios estudios han demostrado que la estigmatización de los movimientos sociales por parte de los medios de comunicación y de los actores políticos puede deslegitimar las demandas y las acciones de los manifestantes, disuadir a los ciudadanos de participar en futuras protestas y, en algunos casos, incluso criminalizar y reprimir a los manifestantes (Coy et al., 2018; Tarrow, 2011).

También, diversos estudios han señalado la importancia de las movilizaciones y las marchas como formas de protesta en la lucha por los derechos y las demandas sociales (Tilly, 2004; McAdam, 2017). Así como se evidencia en la investigación los tipos de protestas efectuados pueden ser la forma para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos o como es el caso la vulneración de los derechos humanos. Estas formas de protesta permiten la visibilización de los reclamos, la generación de un espacio público para la expresión de las demandas y la construcción de alianzas y solidaridades entre los manifestantes (Tarrow, 2011). Sin embargo, también es importante tener en cuenta que cada tipo de protesta tiene sus propias dinámicas y características, y puede estar asociado a diferentes estrategias y objetivos (Della Porta & Diani, 2006).

Por otro lado, Hidalgo et al. (2019) encontraron que los actos discriminatorios y las agresiones físicas y verbales hacia los manifestantes son más comunes cuando las protestas son dirigidas por grupos minoritarios o cuando se cuestionan los intereses y poderes establecidos lo que concuerda con los resultados obtenidos de la investigación,

ya que las causas de las protestas sociales no conciertan con los mandatarios representantes establecidos influyendo en la vulneración de los derechos humanos. Además, los autores señalan que estos actos pueden generar un efecto disuasorio en la participación ciudadana y limitar la efectividad y legitimidad de las protestas como herramienta para la reivindicación de los derechos humanos. En resumen, los resultados de las investigaciones con la presente investigación existen la necesidad de abordar la problemática de los actos discriminatorios hacia las protestas sociales y trabajar en la promoción de una cultura de respeto y tolerancia hacia la diversidad de opiniones y formas de participación ciudadana.

6. Conclusiones

Se concluye que, del objetivo general muestra la importancia de abordar no solo las formas de participación ciudadana en las protestas, sino también las dinámicas sociales y políticas que rodean a las protestas y pueden afectar la eficacia de las demandas y la legitimidad de las acciones de los manifestantes. En cuanto al objetivo específico 1 se puede decir que la participación en diversos tipos de protesta es una muestra del compromiso ciudadano con la defensa de los derechos y las demandas sociales. Los resultados indican que los encuestados han utilizado diversas formas de protesta para expresar sus reclamos y exigir cambios en la sociedad. Es necesario seguir analizando las dinámicas y las características de cada tipo de protesta para comprender mejor su impacto y su contribución a la lucha por los derechos y las demandas sociales. En cuanto al objetivo específico 2 se evidencia que las causas de las protesta social influyen en la vulneración de los derechos humanos, esto debido a que el mayor porcentaje de la población en estudio afirma haber evidenciado un nivel de Vulneración de derechos durante las protestas sociales, evidenciando que las causas descritas al no estar en concordancia y en discrepancia con el gobierno actual fueron víctimas de actos de represión y vulneración de derechos, lo que evidencia que no se está reconociendo las protestas sociales como derecho tal cual esta descrito en la constitución política.

7. Referencias bibliográficas

- Arce, L., & Naveda, K. (2020). Protestas sociales y derechos humanos en el Perú: ¿Una contradicción necesaria? *Revista Argumentos*, 13(2), 111-125.
- Aguirre, MA, Vargas, F., Corrales, J., & Castro, R. (2020). Protesta y derechos humanos en América Latina: una revisión sistemática (1990-2019). *Revista de Derechos Humanos*, 21(1), 33-57.
- Babbie, E. (2010). *Métodos de investigación de encuestas* (5a ed.). México: Thomson Learning.
- Berlín, I. (1969). *Cuatro ensayos sobre la libertad*. Prensa de la Universidad de Oxford.
- Castells, M. (2012). *Redes de indignación y esperanza: Los movimientos sociales en la era de internet*. Editorial Alianza.
- Bustinza Vargas, J. V. (2022). Gestión social de las Tecnologías de Información y Comunicación en estudiantes universitarios. *Revista Venezolana De Gerencia*, 27(98), 530-548.
- Carrasco, M., Oré, M., & Torres, J. (2021). Participación estudiantil en las protestas sociales en Perú: ¿Más allá del derecho a la educación? *Revista de Investigación Académica*, 31, 1-18.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2020). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en las Américas*.
- Constitución Política del Perú. (1993). *Gaceta Constitucional*.
- Código Penal del Perú. (1991). *Gaceta Jurídica*.
- Dahl, R. (1998). *Sobre la Democracia*. Prensa de la Universidad de Yale. Della Porta, D. (2018). *Los movimientos sociales y los retos de la democracia*. Prensa de la Universidad de Ámsterdam.
- Coy, P., Mazzoleni, G. y Papathanassopoulos, S. (2018). La mediatización de la protesta y la protesta de la mediatización: Introducción al número especial. *Información, Comunicación y Sociedad*, 21(11), 1495-1508.
- Donnelly, J. (2003). *Derechos humanos universales en teoría y práctica*. Prensa de la Universidad de Cornell.
- Goodwin, J., Jasper, JM y Polletta, F. (Eds.). (2001). *Política pasional: emociones y movimientos sociales*. Prensa

de la Universidad de Chicago.

Goodwin, J. (2018). Los movimientos sociales y el estado. En el Manual de Oxford de los Movimientos Sociales (págs. 210-227). Prensa de la Universidad de Oxford.

Hidalgo, R., Chaves, M., y Núñez, C. (2019). Manifestaciones sociales en Chile: un estudio sobre agresiones y actitudes hacia manifestantes. *Revista de Estudios Sociales*, (69), 42-52.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6a ed.). México: McGraw-Hill.

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativas, cualitativa y mixta*. McGraw Hill.

López, D. (2015). Perú: La juventud, las calles y el derecho al trabajo. *La Nación*.

McAdam, D., Tarrow, S. y Tilly, C. (2001). *Dinámica de la Contención*. Prensa de la Universidad de Cambridge.

Moreno-Monroy, AI, Aranda, E., & López-Santillán, M. (2020). Protestas sociales y derechos humanos en México: Un análisis de la relación causal. *Revista Internacional de Derechos Humanos*, 29, 1-23.

Nolasco, R., López, M., & Castro, L. (2020). Protestas sociales y derechos humanos en la ciudad de Lima: Un análisis crítico. *Revista de Investigación Académica*, 30, 1-15.

Nussbaum, M. (2006). *Fronteras de la justicia: discapacidad, nacionalidad, pertenencia a una especie*. Prensa de la Universidad de Harvard.

Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*.

Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.

Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*.

Rawls, J. (1999). *Una teoría de la justicia*. Prensa de la Universidad de Harvard.

Sandoval, FJ, & Cuestas, JC (2020). La violencia policial en el contexto de las protestas sociales en Argentina (2001-2018). *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 31, 129-155.

Singh, M., Sharma, R. y Kumar, S. (2021). Protestas y violaciones de derechos humanos en India: una evaluación crítica. *Revista de práctica de derechos humanos*, 13(1), 115-134.

Snow, DA y Benford, RD (1992). Marcos Maestros y Ciclos de Protesta. En AD Morris & CM Mueller (Eds.), *Frontiers in Social Movement Theory* (pp. 133-155). Prensa de la Universidad de Yale.

Tarrow, S. (1998). *Poder en Movimiento: Movimientos Sociales y Política Contenciosa*. Prensa de la Universidad de Cambridge.

Tejada, F. (2019). Los estudiantes universitarios en las protestas sociales contra la corrupción en el Perú. *Revista de Investigación Académica*, 29, 1-16.

Tribunal Constitucional del Perú. (2006). Sentencia del Tribunal Constitucional del Perú sobre el derecho a la protesta. Exp. N° 0369-2004-PA/TC.

Zúñiga, K. (2021). Violencia policial en el contexto de las protestas sociales en Perú (2017-2020). *Revista de Estudios Políticos y Estratégicos*, 9(1), 11-28.